

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICO
ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN
CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA
SUBTITULACIÓN DE PELÍCULAS PARA LA 58 EDICIÓN DE**

ZINEBI

**FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES Y
CINE DOCUMENTAL DE BILBAO.**

1. OBJETO Y FIN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es realizar los trabajos necesarios para proyectar subtituladas las películas que serán exhibidas en la 58 edición de Zinebi Festival Internacional de Cortometrajes y Cine Documental de Bilbao, que se celebrará del 18 al 25 de noviembre de 2016, así como las proyectadas en la quincena anterior en el programa PREZINEBI.

2. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR:

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias para que las películas se proyecten subtituladas en el Festival, incluyendo:

a) Subtitulado de cortometrajes y largometrajes

La empresa adjudicataria deberá efectuar el subtitulado de las películas facilitadas por el Festival, incluso el subtitulado sin guión, directamente del audio, cuando aquél no esté disponible.

La empresa adjudicataria deberá encargarse de la recogida y devolución de todos los materiales necesarios para la subtitulación depositados en la sede oficial de Zinebi, corriendo a su cargo todos los gastos y seguros de transporte, responsabilizándose de la custodia y buena conservación de los materiales.

La empresa deberá subtitular en castellano todas las películas, y en inglés y euskera aquellas otras que el Festival le solicite.

b) Subtitulado de cortometrajes de la Sección Oficial en DVD

La empresa adjudicataria deberá efectuar el subtitulado en DVD de los cortometrajes de la Sección Oficial en DVD, a partir de los subtitulados anteriores

Esta tarea incluye el suministro de dos copias de cada DVD, que se entregarán a en la sede de Zinebi.

Los DVD generados a partir de los cortometrajes de la Sección Oficial deberán contar con un menú que permita visualizar los subtítulos, en castellano o en otros idiomas, a voluntad del espectador.

c) Servicio en sala

En cada una de las sedes del Festival la empresa deberá proveer e instalar los equipamientos de subtitulación electrónica necesarios para la proyección subtitulada de las películas (proyectores, pantallas de subtitulado, cableado de vídeo, etc).

Se prevé que para el Festival se realizarán aproximadamente 60 sesiones distribuidas en 6 salas.

En las sedes principales del Festival (Teatro Arriaga y Golem Alhóndiga) la empresa adjudicataria deberá instalar un sistema capaz de ofrecer subtítulos simultánea en dos idiomas.

La empresa adjudicataria deberá asegurar el mantenimiento y correcto funcionamiento de la proyección en cada una de las sedes garantizando la inmediata reposición de equipos averiados.

La empresa adjudicataria correrá con todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas del personal técnico desplazado para cada una de las sedes del festival.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DE TAREAS:

El plazo de subtítulos será de 15 días para los cortometrajes y 25 días para los largometrajes a contar desde el momento en que Zinebi ponga las películas a disposición de la empresa adjudicataria.

El servicio en sala se efectuará durante la celebración del Festival.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto de contratación se fija en 30.000 euros, IVA incluido. Las ofertas deberán presentarse a la baja sobre los precios unitarios máximos (IVA no incluido) que se señalan a continuación:

- a) Subtitulado de cortometrajes
 - a.1 Primer idioma: 5,83 euros / minuto
 - a.2 Segundo idioma: 3,06 euros / minuto
 - a.3 Subtitulado sin guión: 8,64 euros/minuto
- b) Subtitulado de largometrajes (hasta 140')
 - b.1 Primer idioma 359,19 euros / largometraje
 - b.2 Segundo idioma: 240 euros / largometraje
 - b.3 Subtitulado sin guión: 525,54 euros/largometraje
- c) Subtitulado de cortometrajes de la Sección Oficial en DVD obtenidos a partir de los subtitulados anteriores
 - c.1 subtitulado 2,98 euros / minuto
 - c.2 por cada dvd 6,50 euros (este precio incluye dos copias de cada DVD, que se entregarán a Zinebi)
- d) Servicio en sala 190 euros / sesión
- e) Recargo por urgencia en subtitulado: 10% por día

El adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o servicios de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración. En este caso el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales del Festival, que, por tanto, el Teatro Arriaga no queda obligado a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo. La Administración se reserva la opción eventual de alteración, en más o en menos, del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.

La empresa adjudicataria facturará sus servicios aplicando los precios unitarios ofertados a las prestaciones realizadas.

La sesión de clausura del sábado y la misma sesión repetida el domingo, en virtud de su duración, se tarificarán como dos sesiones.

En las tareas de subtitulado estarán incluidos todos los conceptos necesarios para la prestación de estos servicios, incluyendo gastos de transporte, seguros,...

En el servicio de sala estarán incluidos todos los conceptos necesarios para la prestación de este servicio, incluyendo alquiler, instalación y mantenimiento de equipos, gastos de personal, viajes, dietas, transporte,...

El recargo por urgencia en el subtitulado se aplicará cuando por el Festival se requiera la elaboración de esta tarea para determinadas películas en un plazo inferior a los señalados en el primer párrafo de la cláusula tercera.

El abono del servicio se realizará previa presentación de las correspondientes facturas y una vez dada la conformidad por la Dirección Técnica del contrato.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

a) **GENERALES:** Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato de servicios.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Teatro Arriaga, el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 214 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

b) **LABORALES:** La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao y el Teatro Arriaga exonerados de responsabilidad por este incumplimiento. El Teatro Arriaga podrá solicitar la acreditación de esta circunstancia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

c) **ORGANIZACIÓN:** La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

d) **RECURSOS HUMANOS:** En el apartado de recursos humanos la empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva las necesidades de su personal. En todo caso deberá disponer de un equipo humano que debidamente coordinado demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

El Ayuntamiento de Bilbao y el Teatro Arriaga no tendrán responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

El Ayuntamiento de Bilbao y el Teatro Arriaga no tendrán respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídica laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

- e) **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao y el Teatro Arriaga, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

El Ayuntamiento de Bilbao y el Teatro Arriaga, como productores del producto audiovisual (DVDs), ostentarán, respecto a los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual asigna a los productores de grabaciones audiovisuales.

- f) **LOGOTIPOS:** En los DVDs se incluirán los logotipos de Teatro Arriaga, Ayuntamiento de Bilbao y Zinebi, así como los de los patrocinadores que éstos señalen.
- g) **CONFIDENCIALIDAD:** Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La empresa adjudicataria deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao, al Teatro Arriaga y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.
- h) **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE:** La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante el Teatro Arriaga en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la responsable del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.
- i) **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** La utilización por la empresa adjudicataria (en su caso) de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de protección de datos de carácter personal, así como las normas que desarrollan esas disposiciones.

La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal, que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Teatro Arriaga y al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un período de cinco años.

6. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Además de las señaladas en los art. 223 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será causa de resolución las demoras en la ejecución de las tareas contempladas en el contrato que impidan el normal desarrollo de la 58 edición de Zinebi.

7. PENALIDADES:

En el caso de que la empresa adjudicataria incumpla los plazos de ejecución del contrato se le podrán imponer las siguientes penalidades:

- 15 € por día de retraso en subtitulado por película
- 50 € por cada 15 minutos de retraso en las proyecciones en las distintas salas cuando el retraso sea imputable a la empresa adjudicataria.

Las penalidades no excluyen la obligación de la empresa adjudicataria de responder de los daños y perjuicios que se produzcan a tercera personas, al Teatro Arriaga, al Ayuntamiento o al personal de éstos, como consecuencia de la prestación del servicio, siendo de su cargo el pago de las indemnizaciones que por ella se deriven.

Sin perjuicio de las penalidades o indemnizaciones que puedan corresponder, no se abonarán las prestaciones que se realicen de forma tan tardía o defectuosa que impidan el cumplimiento de los fines del contrato.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

Precio, 70 %, hasta 70 puntos

Se puntuarán las ofertas económicas de acuerdo a la siguiente valoración:

Precio Unitario	Precio máximo sin IVA	Puntuación máxima hasta
A.1	5,83 € / minuto	14 puntos
A.2	3,06 € minuto	3,5 puntos
A.3	8,64 € / minuto	3,5 puntos
B.1	359,19 € / largometraje	14 puntos
B.2	240 € / largometraje	3,5 puntos
B.3	525,54 € / largometraje	3,5 puntos
C.1	2,98 € / minuto	7 puntos
C.2	6,50 € / DVD	3,5 puntos
D	190 € / sesión	14 puntos
E	10 % / día	3,5 puntos

Se puntuará precio por precio.

Regla general

Se otorgará la puntuación máxima al precio más económico, puntuándose el resto de las ofertas por regla de tres inversa, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{oferta más económica/oferta}) \times \text{puntuación máxima.}$$

Esta fórmula se aplicará precio por precio (salvo al precio E: porcentaje de recargo)

En el caso de que un precio ofertado sea igual a cero, a los efectos únicamente de la valoración de la oferta se considerará igual a 0,01.

Precio E (porcentaje de recargo)

Cuando el porcentaje de recargo sea 0% se otorgarán 3,5 puntos

Cuando el porcentaje de recargo sea del 10% se otorgarán 0 puntos.

Para puntuar este precio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 3,5 - (\text{porcentaje de rebaja ofertado} \times 0,35)$$

Puntuación final de la oferta económica

Para determinar la puntuación final de cada oferta económica se sumarán los resultados obtenidos en cada precio

2.- Calidad del servicio para la prestación de la asistencia y su adecuación al desarrollo de los trabajos, 25%, hasta 25 puntos.

Para valorar la calidad del servicio se tendrá en cuenta la adecuación de los recursos humanos y materiales propuestos por los licitadores al desarrollo del objeto del contrato, en base al proyecto presentado a tal efecto.

3.- Mejoras planteadas por los proponentes, 5%, hasta 5 puntos.

Se valorarán todas aquellas mejoras que aportadas por el licitador, y sin suponer coste adicional para el Teatro Arriaga, supongan una mejor prestación del servicio o redunden en el cumplimiento de los fines del contrato. No se valorará como mejora ninguna propuesta que suponga un incremento de precio para el Teatro Arriaga.

Las empresas licitadoras aportarán, cuando sea posible, una valoración económica de las mejoras propuestas.

El Teatro Arriaga no valorará mejoras que correspondan a prestaciones o servicios que tenga cubiertos mediante otros contratos.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los siguientes documentos:

SOBRE A

- Presentación de la empresa, incluyendo lista de trabajos similares realizados en los últimos tres años.

- Copia del DNI de la persona que firme la proposición, junto con copia de las escrituras de constitución de la empresa y de los poderes para representar a la empresa.

SOBRE B

- Proposición económica de acuerdo con el modelo que se adjunta.

SOBRE C

- Dossier donde se indique:
 - Currículum de Responsable de proyecto y de las personas que participarán en el mismo.
 - Descripción de equipamientos que utilizará para la ejecución del contrato, especialmente para las proyecciones en sala (luminosidad de los proyectores, pantallas, características básicas de los ordenadores,...)
 - Descripción del software de subtítulos electrónico empleado y manejo de la sincronización con la proyección cinematográfica.
 - Cronograma de tareas y metodología. Deberá especificar cómo se realizará el intercambio de material entre la empresa adjudicataria y la oficina del Festival.
 - DVD de muestra (al efecto de explicar los menús).
 - Mejoras.

10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las proposiciones se presentarán en el lugar y horario indicados en las invitaciones hasta que expire el plazo señalado en ésta, que será común para todas las empresas invitadas.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por la empresa licitadora, salvo causas justificadas, ni ésta podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por la misma.

11. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN:

La empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, la justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que las certificaciones las hubiese aportado junto con la proposición.

La adjudicación será notificada a la empresa adjudicataria, la cual, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la notificación, deberá comparecer, finalmente, en el Teatro Arriaga para formalizar el contrato.

Los contratos se formalizarán en documento privado dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite la empresa adjudicataria, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables a la empresa adjudicataria, el Teatro Arriaga puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

12. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El contrato que sobre la base de este pliego se realice, tendrá carácter privado.

El contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este pliego y, en su defecto, por:

- El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación administrativa, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten aplicables al ámbito local.
- Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

13. JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Las cuestiones litigiosas que se deriven del fondo del contrato se someten a la jurisdicción ordinaria. No obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....,
con domicilio en, D. N. I. nº.....,
teléfono....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre
propio (o en representación de),
con domicilio en, teléfono
....., e-maily C. I. F.), enterado/a
de la licitación convocada por el Teatro Arriaga, para la contratación del servicio de
subtitulación para la 58 edición de ZINEBI Festival Internacional de Cortometrajes y Cine
Documental de Bilbao, declaro:

1º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, y demás documentación
que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

2º) Que ni yo ni mi representada estamos incurso en prohibición de contratar, conforme a
los artículos 60 y 61 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
comprendiendo expresamente esta declaración las circunstancias de estar al corriente del
cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, impuestas por las
disposiciones vigentes, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales
requisitos antes de la formalización del contrato, en el caso de que vaya a resultar
adjudicatario del mismo.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones
exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

4º) Que me comprometo a su ejecución en los siguientes precios unitarios (**IVA no incluido**):

- a) Subtitulado de cortometrajes
 - a.1 Primer idioma: euros / minuto
 - a.2 Segundo idioma: euros / minuto
 - a.3 Subtitulado sin guión:.....euros/minuto
- b) Subtitulado de largometrajes (hasta 140')
 - b.1 Primer idioma euros / largometraje
 - b.2 Segundo idioma: euros / largometraje
 - b.3 Subtitulado sin guión: euros/minuto
- c) Subtitulado de cortometrajes de la Sección Oficial en DVD obtenidos a partir de
los subtitulados anteriores
 - c.1 subtitulado euros / minuto
 - c.2 por cada dvd euros
- d) Servicio en sala euros / sesión
- e) Recargo por urgencia en subtitulado: % por día

En los precios unitarios señalados se entenderán comprendidos todos los
conceptos, incluyendo los impuestos (con la excepción del IVA), gastos, tasas y arbitrios de
cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

En....., a.....de.....de 2016

Firma